



RESOLUCIÓN 0004

(15 DE MARZO DE 2022)

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 1793 de 2021 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar unos códigos de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, que no afectan el presupuesto de ingresos y sobre el cual la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuó favorablemente sobre esta operación en su comunicación No. 2-2022-002652 del 24 de enero de 2022;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE

Artículo 1o. Cambio de Recurso. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022.

Continuación de la Resolución “Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022”

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL
SECCION 1901						
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL						
UNIDAD: 190101						
GESTIÓN GENERAL						
A. FUNCIONAMIENTO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
03	03	04	052		ASEGURAMIENTO EN SALUD (LEYES 100 DE 1993, 1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)	
DICE:						
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	40.310.500.946,59
DEBE DECIR:						
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	40.310.500.946,59

Artículo 2o. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **15 de marzo de 2022**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

REVISÓ: Lelio Rodríguez Pabón
ELABORO Adriana Hernández Gil
DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal